

USIE ANDALUCIA INFORMA:

SOBRE LA INCERTIDUMBRE ORGANIZATIVA PARA LA ESO Y EL BACHILLERATO DE CARA AL PRÓXIMO CURSO 2016/17.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 151 dispone las funciones que tiene encomendadas la Inspección Educativa, considerándola como uno de los factores que favorecen la calidad y equidad de la enseñanza. La Orden de 14 de marzo de 2012, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2012/2016, indica que la *"intervención de la Inspección de Educación en los centros educativos ha de contribuir como valor añadido a la calidad de la educación de cada uno de ellos."* Este principio se concreta como objetivo b) en el artículo 3.2 de la citada Orden.

El 3 de enero de 2015 se publicó en el BOE el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. En su disposición final primera, se establece el calendario de aplicación de la citada norma básica. Tipifica lo que sigue: *"Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, objetivos, requisitos para la obtención de certificados y títulos, programas, promoción y evaluaciones de Educación Secundaria Obligatoria se implantarán para los cursos primero y tercero en el curso escolar 2015-2016, y para los cursos segundo y cuarto en el curso escolar 2016-2017."*

Pues bien, la Consejería de Educación de Andalucía, dispuso de varios meses para poder articular la normativa correspondiente en su ámbito de actuación. No fue así y a finales del curso pasado, publicó las **Instrucciones de 9 de mayo de 2015**, de la *Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre la ordenación educativa y la evaluación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y otras consideraciones generales para el curso escolar 2015/16*. Esas instrucciones provocaron colapsos organizativos en los IES, pues con una premura de tiempo evidente, se tuvo que, prácticamente improvisar, la organización y el funcionamiento de los centros para el curso 2015/16. A mayor abundancia, a falta de pocos días para finalizar el curso, se volvieron a publicar otras instrucciones, de 8 de junio de 2015, que venían a modificar las de 9 de mayo, aspecto este que todavía dificultó aún más si cabe, el caos en estas enseñanzas.

El argumento de la Consejería para no redactar su propia normativa, en un principio fue, *"el escaso margen de tiempo que ha quedado entre la publicación de la legislación estatal y el inicio del próximo curso escolar, de manera que se informe adecuadamente a las familias y a los centros y que estos últimos realicen las adaptaciones de sus Proyectos Educativos y establezcan las medidas funcionales y organizativas necesarias...Todas estas circunstancias pueden crear graves dificultades para el normal funcionamiento de los centros y de la propia Administración Educativa"*

Pues bien, pasados 18 meses desde que entrara en vigor el Real Decreto que regula el currículo de ESO y Bachillerato, todavía no ha tenido tiempo la Consejería de publicar los Decretos y Órdenes que regulen estas enseñanzas en Andalucía. Otras administraciones sí tuvieron tiempo de ordenar las mismas. Es el caso de Madrid, Valencia, Castilla-La Mancha, Castilla León, Galicia, Asturias, Cantabria, Aragón, Murcia, Islas Baleares, Islas Canarias, Extremadura, Navarra,...

A estas alturas, los centros que imparten ESO y Bachillerato están "organizando" el próximo curso escolar 2016/17 con unos borradores que no ofrecen seguridad jurídica alguna y que, por lo tanto, no garantizan nada. Es evidente y muy comprensible, la desesperación de los equipos directivos que se ven impotentes ante las dudas e incertidumbres que la Consejería, por segundo año consecutivo, está ofreciendo (Optativas, itinerarios, atribuciones docentes para determinadas materias, horarios,...). De la misma forma se sienten impotentes los orientadores de los IES y de centros privados de Secundaria, que no saben sobre qué orientar a los alumnos y alumnas que deben iniciar etapa o tomar decisión de materias o itinerarios.

Así, es imposible mejorar la calidad del servicio público que debe prestar una Administración educativa, que tiene entre sus competencias exclusivas la gestión de las enseñanzas obligatorias y postobligatorias. Esta dejación de funciones es injustificable ante cualquier análisis mínimamente objetivo. Sólo sería explicable por una razón: la obcecación de la Consejería de Educación por boicotear y obstaculizar el despliegue de la Ley Orgánica 8/2013, para la Mejora de la Calidad Educativa. Las consecuencias de esa postura las sufren otros.

Algo parecido ocurre con los nombramientos de los directores y directoras de centros docentes: para el próximo curso se seguirán nombrando directivos en funciones, por un año, en centenares de CEIP, CEPER e IES de toda Andalucía; algo que iba a ser provisional sólo para el curso 2015/2016.

Mientras que en los centros de Secundaria reina la desorientación, se da la tremenda paradoja de que el pasado 19 de mayo se publicó en BOJA el Acuerdo de 3 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Éxito Educativo de Andalucía.

Ya lo decía Séneca: *"Ningún viento es favorable para el que no sabe adónde va"*. Y con todo ello, los inspectores e inspectoras de Educación no podemos contribuir a la deseada calidad en la Educación, inmersos como estamos en esa general incertidumbre creada por la Consejería de Educación con tan ostensible retraso en publicar las normas que establezcan el currículo andaluz de la ESO y del Bachillerato. **Desde USIE Andalucía instamos a la Consejería de Educación a que publique sin demora los decretos y órdenes de currículo para ESO y Bachillerato**, poniendo fin a la incertidumbre e inseguridad jurídica que atenazan la gestión de los IES y centros privados que imparten ESO y Bachillerato.